



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Contraloría  
Municipal

## CONVOCATORIA CIUDADANA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021; Y 11 FRACCIONES II, V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

### CONVOCA

A TODAS AQUELLAS PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO O SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES:

### B A S E S:

#### PRIMERA.- DE LA CONFORMACIÓN

El Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tendrá participación ciudadana voluntaria y de manera honorífica, integrando al menos tres representantes del sector privado y social, quienes fungirán como Presidente(a), Secretario(a) y vocales respectivamente.

#### SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO PARA LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, así como los documentos que se adjunten, conforme a la Base Cuarta, deberán presentarse en la oficialía de partes de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle 2 Sur 3906, segundo piso, Col. El Carmen Huexotitla, de esta Ciudad, a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2022, en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas.

#### TERCERA.- DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

Las personas interesadas en participar, así como aquellas que sean propuestas para conformar el Comité de Ética, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- 2.- Acreditar tener nivel de estudios de licenciatura;
- 3.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional;
- 4.- No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministro(a) de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;

**Contigo y con rumbo**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

ADMINISTRACIÓN

O/8/CMU/SEC/E

Página 1 | 3

[pueblacapital.gob.mx](http://pueblacapital.gob.mx)





- 5.- No haber sido persona servidora pública de primero y segundo nivel, por lo menos dos años antes del momento de su designación;
- 6.- Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia; y
- 7.- Opcionalmente, ser propuesto por alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas o institución académica.

#### **CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS INTERESADAS**

El escrito de solicitud deberá dirigirse a la Contralora Municipal, la C. Alejandra Escandón Torres, y deberá acompañarse con la documentación que acredite los requisitos previstos, conforme lo siguiente:

- 1.- Copia del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas de la Entidad Federativa correspondiente;
- 2.- Copia del título y cédula profesional, expedidos por las instituciones competentes y, en su caso, de los estudios de posgrado realizados;
- 3.- Currículum vitae con fotografía reciente a color, con firma autógrafa en todas sus fojas y con soporte documental, en copias simples, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su empleo actual y los dos inmediatos anteriores, así como se desprenda los conocimientos y experiencia en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción;
- 4.- Escrito original con firma autógrafa en todas sus hojas, que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:
  - a) No ser ni haber sido ministro(a) de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;
  - b) No haber sido servidor(a) público(a) de primero y segundo nivel, por lo menos dos años antes del momento de su designación;
  - c) No estar inhabilitado(a) para desempeñar un empleo cargo o comisión, en el supuesto de haber sido servidor(a) público(a); y
  - d) No estar suspendido(a) o privado(a) en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que tiene conocimiento y acepta el contenido de las Bases y procedimientos de la Convocatoria; así como también que aceptan las determinaciones que deriven de la misma.
- 6.- En caso, de ser persona propuesta por alguna organización gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas o institución académica, carta(s) que avalen dicha propuesta, la cual deberá ser firmada por persona que cuente con la personalidad para ello; y
- 7.- Escrito original de aceptación de la persona propuesta, con firma autógrafa.





## QUINTA.- ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES

Del 17 al 22 de febrero de 2022, se llevará a cabo, por parte de la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la revisión de propuestas, dando a conocer los resultados de las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como las personas seleccionadas, de acuerdo con la evaluación realizada conforme a la documentación presentada, a través de la página de internet del Ayuntamiento.

## SEXTA.- DE LOS DATOS PERSONALES

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las personas interesadas y que sea considerada como datos personales o información confidencial, será protegida en términos de los ordenamientos de referencia.

## SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- No serán consideradas aquellas solicitudes de las personas interesadas, que no acrediten y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de esta Convocatoria.
- 2.- Corresponde a la Contraloría Municipal, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias, dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.
- 3.- Para mayor difusión de la presente Convocatoria, se dispone su publicación en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en la Gaceta Municipal.
- 4.- La documentación que con motivo de la Convocatoria se presente, sólo podrá ser devuelta a solicitud por escrito de la persona interesada, salvo aquella que corresponda a quien resulte seleccionado(a).

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE ENERO DE 2022**

**“CONTIGO Y CON RUMBO”**



**ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES  
CONTRALORA MUNICIPAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**Q/33/CMU/GEN/E**

**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**página 3 | 3**

**ADMINISTRACIÓN 2021-2024 [pueblacapital.gob.mx](http://pueblacapital.gob.mx)**

**Q/3/CMU/SEC/E**

